

PRECIOS DE SUSCRICION.

Un mes . . . 0'50 Pesetas.
Trimestre . . . 1 "

ANUNCIOS Y COMUNICADOS
A

Precios convencionales.

NÚMERO SUELTO

5 Cents.

LA DEMOCRACIA.

PERIÓDICO SEMANAL REPUBLICANO.

ÓRGANO DEL COMITÉ DE COALICION DE PAMPLONA.

ADMINISTRACION.

IMPRESA
A CARGO DE**F. PICATOSTE.**

Paseo de Valencia, 32.

Se publica los Domingos.

NÚMERO ATRASADO

20 Cents.

Comité de coalición republicana.

Se convoca al partido de coalición republicana de esta ciudad para el Jueves próximo á las once de la mañana, en el salon del Club, calle de Mercaderes, número 24, para tratar asuntos concernientes al mismo.

Pamplona 27 de Diciembre de 1890.

El Presidente,
Agustin Blasco.El Secretario,
Leocadio Echarte.**LA COMISION PERMANENTE**

DE LA

Asamblea Nacional de coalición republicana
A LOS REPUBLICANOS COLIGADOS.

En la circular de 3 de Noviembre último, expuso esta Comisión permanente, reunida en pleno, su criterio respecto de la conducta que los republicanos coligados debían seguir en las elecciones.

Hoy, verificadas ya las de diputados provinciales y próximas á realizarse las de diputados á Cortes, se cree la Comisión permanente en el caso de dirigir nuevamente su voz á sus correligionarios para recomendarles el exacto y fiel cumplimiento de las prescripciones de aquella circular que, aprobada y firmada no solo por los individuos de la Comisión que en Madrid residen, sino además por todos los de las provincias, reúne la autoridad y la fuerza nece-

sarias para que pueda ser tenida como fidelísima expresión de las aspiraciones de todos los republicanos coligados.

Consignada está en los acuerdos que sirvieron de base á la coalición, la lucha en los comicios, y siquiera consideremos secundario el procedimiento que ha dado en llamarse legal, y que, en rigor, obliga á sufrir pacientemente muchas y muy escandalosas ilegalidades de los Gobiernos; siquiera tengamos la triste convicción de que por ese solo procedimiento no se llegará jamás á la restauración de la República, hemos de emplearlo con la misma energia, la misma inflexibilidad y la misma decisión con que estamos dispuestos á mantener y realizar la base segunda, alma de esta gran concordia republicana y verdadero secreto de su fuerza y de su prestigio.

En las recientes elecciones de diputados provinciales, ha obtenido la coalición republicana un gran triunfo moral, que ha preocupado seriamente á los monárquicos y á sus afines. Si la sinceridad electoral fuese algo más que una irrisoria declamación de los Gobiernos, desmentida en la práctica por tropelias y falsificaciones vergonzosas, alcanzaríamos el triunfo material en las próximas elecciones de diputados á Cortes. No incurriremos en la candidez de esperar ese triunfo, aunque todo nos demuestra que somos mayoría en el país. El Gobierno que no ha retrocedido ante escándalo alguno en la renovación de las corporaciones provinciales, llegará al colmo del cinismo y de la arbitrariedad tratándose de la designación de un Parlamento que ha de juzgar su conducta y aprobar ó

condenar su política. Si todas las Cortes monárquicas, así por la tiranía de los Gobiernos, como por la postración y envilecimiento de lo que ha dado en llamarse masa neutra y que no es otra cosa que el elemento indiferente y pasivo, el pantano moral de la conciencia pública, están deshonradas antes que nacidas, júzguese hasta qué punto llegará el descrédito de las que han de ser designadas por el Poder central é impuestas á la nación en las elecciones próximas y que pretenderán demostrar un absurdo: que el partido conservador, no ya aborrecido, sino desdeñado y silbado por la opinión pública, tiene mayoría en el país.

Nuestra intervención en lo que apenas nos atrevemos á llamar lucha electoral tendrá, pues, ante todo y sobre todo, el carácter de cumplimiento de un deber que nos hemos impuesto y que hemos de cumplir sin vacilación alguna; el de combatir contra los monárquicos en todos los terrenos á que nos citen y con toda clase de armas. Tendrá también esa intervención el carácter de un recuento de fuerzas. Mostraremos una vez más como una masa de opinión que puede dar un millón de votos queda postergada en el hábil cuanto vergonzoso escamoteo de las urnas por la décima parte de esos sufragios. Y con demostrar esto habremos logrado un triunfo no menos apetecido que el que también conseguiremos al llevar al Congreso una falange de republicanos que batan en brecha y con incesante ardor el ruinoso edificio que en vano pretenden sostener los monárquicos y sus afines.

Pocos ó muchos y cualquiera que sea el encarnizamiento con que se

nos trate, algunos de nuestros candidatos han de llegar al Congreso, y por primera vez desde la restauración, tendremos diputados revolucionarios que no sabrán prestarse á acomodados femeniles, ni rehusarán nunca el alto honor de aceptar responsabilidades, por tremendas y peligrosas que sean. Levantará esta minoría enérgico y valiente el espíritu público, decaído á fuerza de presenciar apostasias, debilidades y traiciones, y demostrará con los hechos que la base tercera puede ser auxiliar valiosísimo de la base segunda de nuestra indestructible coalición.

Hace tiempo que los republicanos no revolucionarios, aliados naturales de los fusionistas, vienen trabajando para arrastrar fuerzas coalicionistas á la alianza electoral con los monárquicos que se llaman liberales. A raíz de las elecciones provinciales y en vista de la pujanza que en ellas han mostrado nuestros elementos, han redoblado benévolos y fusionistas sus tentativas para atraernos á esa liga electoral que siempre hemos rechazado considerándola una inmoralidad y además una insigne torpeza política. No estamos por dar á los fusionistas el prestigio ni la fuerza que les faltan y de que han menester, ni nos parece digno de republicanos que se estimen tomar bandera en una agrupación monárquica y figurar como á la zaga de la misma, cualesquiera que sean las argucias con que se trate de cohonestar semejante conducta. La protesta enérgica y solemne que sirve de fundamento á la coalición que hemos pactado, es incompatible con todo género de acomodados, siquiera sean provisiona-

—592—

CAPÍTULO IV.—Quoanto deve ser sendero de villa, et quoanto deven los ganados passar et qui deve endrezar los caminos, carreras et senderos.

Todo sendero de villa deve ser III pies en ancho en el mas estrecho logar. Empero aquest sendero si fuere escontra al término sepnado, bien pueden passar los ombres; mas ganados ningunos non deven passar en quoanto las miesses fueren. El camino del Rey deve passar el alcalde mayor, et las carreras de las villas deven passar los vezinos cada uno en sus términos; et si eylos non quisieren passar et se quereylla alguno, deve passar aqueill qui toviere honor, et si nõ oviere qui tenga la honor, vaya al alcalde et delis iuzzio, pesquiriendo la verdat, et si fué el fecho entre tales ombres, faga pagar las colonias como fuero manda. Otrossi, et los senderos deven passar los vezinos, et vedar entre si quoanto por bien tovieren.

TITULO V.

De agoas.

CAPÍTULO I.—En quoa manera pueden tomar logar por fazer fuentes quoando han men-goas dagoas.

Villas ay en Navarra que ay pocas agoas, en logares flacas fuentes. En estos logares atales si alguno de lo vezinos ha en sus heredamientos algun logar que mane agoa,

—589—

pierda la cosecha como se deja manifestado, siempre que lleve los frutos al hombro ó las uvas en una cesta; pero sino lo hiciera así, nõ debe pagar ninguna de las dos cosas.

CAPÍTULO VI.—Qué prueba deve hacer el guarda cuando halla alguno en las viñas hurtando uvas, y lo niega el ladrón; qué pena tiene si se prueba el hecho y de quien deve ser la multa.

El guarda puesto en las viñas por los vecinos que encuentra algun ladrón hurtando uvas á su presencia, si este negare que hubiese hurtado, deve probar el hecho por fuero; y teniendo en la mano las uvas hurtadas jurará sobre el libro y la cruz que fulano, el nombre del ladrón, las robó en la viña de fulano, y el ladrón pagará un cahiz de trigo por multa. Si el guarda le dice al mayoral que jure y que el pecado sea sobre si, jurando el mayoral la multa será de dos cahices de trigo; uno será para los vecinos y el otro para el guarda. Pero estas pruebas deben hacerse antes que terminen las vendimias, porque termina el derecho del guarda cuando no están á su mando ni á su cuidado.

CAPÍTULO VII.—Desde que tiempo en adelante no tiene obligación de pagar al guarda el que hace daño en el término.

Ningun daño causado en el término deve pagarse al guarda si dejan pasar las navidades y no le hubiesen exigido fiador al que lo hace.

les, con los defensores y usufructuarios del hecho de Sagunto.

La Comisión permanente condena una vez más todo conato de liga electoral con los monárquicos y excita á los republicanos coalicionistas á que no se dejen sorprender por las malas artes de los que, faltando á la verdad, aseguran que estamos dispuestos á entrar en semejantes componendas. Jamás ha sentido la Comisión permanente la menor vacilación en este punto, y ni ha de faltar nunca á su deber ni cree que haya un solo coalicionista que incurra en apostasía tan reprochable. Allí donde no luchen más que monárquicos, el honor nos aconseja el más absoluto retraimiento.

Vamos á las elecciones con candidatos propios; porque aspiramos á elegir una minoría esencialmente revolucionaria, capaz de hacer sentir, aun en medio de una Cámara producto del amaño y de la violencia, lo que pesa el derecho y lo que se hace respetar la justicia. Aspiramos á llevar á las Cortes, hombres de acrisolada honradez personal y política, caballeros sin tacha y demócratas consecuentes y decididos; hombres que tengan la autoridad de su historia, no la de vanos cargos oficiales que se dan y se quitan hasta por capricho, y en las huestes de la coalición republicana hemos de buscar y encontrar esos hombres.

Apréstense, pues, á la lucha electoral los republicanos coligados de toda España: designen como candidatos á hombres capaces de aceptar con la frente alta y sin reservas la espinosa misión que nos traza el deber que nos hemos impuesto de regenerar á esta patria desgraciada y demostremos todos, en la medida de nuestras fuerzas, que no se han extinguido los nobles caracteres: que aún quedan espíritus firmes y resueltos, capaces de trazarse una honrada línea de conducta y de seguirla; que la corrupción y el abatimiento que se han enseñoreado de tantos espíritus constituyen una epidemia pasajera, y que las tinieblas de la monarquía se disiparan en breve ante la esplendorosa luz de la República.

La Comisión permanente, para concretar y esclarecer los acuerdos adoptados con carácter general en la

circular de 3 de noviembre, cree conveniente consignar las siguientes reglas de conducta para las próximas elecciones de diputados á Cortes.

1.^a Todos los republicanos coligados están, por estricto deber de conciencia política, en la necesidad de presentar candidatos propios en las elecciones de diputados á Cortes en aquellos distritos ó circunscripciones donde, con arreglo á su criterio, estimen racional y posible la lucha, teniendo en cuenta la abusiva intervención del Gobierno para falsear y hacer ilusorio el libre ejercicio de derecho de sufragio.

2.^a Para llevar á efecto lo establecido en la regla primera se previene que la designación de candidatos compete en general á los Comités locales y en cuanto á las circunscripciones á los Comités de distrito que en ellas estén establecidos, con la natural intervención que corresponde á los Comités provinciales, como organismos superiores inmediatos.

3.^a La Comisión permanente, fiel ejecutora de los acuerdos de la Asamblea, para afirmar más y más cada día la personalidad política de la coalición, aconseja á sus amigos y correligionarios de aquellos distritos y circunscripciones donde no luchen candidatos propios, que se abstengan de emitir sus sufragios á menos que los candidatos republicanos que se presenten hagan declaraciones públicas de conformidad completa con la base 2.^a de la coalición republicana.

Madrid 10 de Diciembre de 1890.

El presidente, Enrique Perez de Gazmán, marqués de Santa Marta.

Los vicepresidentes, Manuel de Llano Persi.—José Maria Esquerdo.—Santos de la Hoz.—Ramón Moreno.

Los Secretarios, Rafael Ginard de la Rosa.—Enrique Vera y González.

Las próximas elecciones

Tenemos motivos para creer que en la reunión del partido republicano de coalición de esta ciudad convocada para el Jueves próximo ha de tratarse de la actitud que debemos observar en la contienda electoral que tendrá lugar el mes de Febrero. Se nos han hecho ya indicaciones en ese sentido y no dudamos un momento de que ha de ser ese uno de los puntos esenciales en los cuales el partido ha de dar su opinión; mejor dicho, ha de resolver si quiere luchar ó prefiere dejar á los monárquicos dueños del campo sin oposición por nuestra parte.

Sin que tratemos de influir en la conducta que el partido debe seguir, vamos á exponer clara y terminantemente nuestra opinión, sin perjuicio de acatar las decisiones de la mayoría.

LA DEMOCRACIA cree que debe lucharse y luchar con energía, con el entusiasmo característico de nuestro partido, primero y en cuantas ocasiones ha habido necesidad, en acudir á dar una prueba de sus profundas convicciones.

Nunca hemos tenido ocasión más propicia para luchar con ventaja sobre todas las agrupaciones monárquicas: á nuestra cuenta son lo menos siete los candidatos que presentan por esta circunscripción los partidarios del poder personal: dos conservadores, tres fusionistas, un carlista puro y un integrista desean representar al país en las Cortes; y todos ellos cuentan segura la victoria al hablarles del asunto, como si ya tuvieran su acta en el bolsillo.

¡Vana ilusión!

Por grandes trabajos electorales que hayan hecho las tres agrupaciones, y nos consta que son muchos, es indudable que el desencanto de dos de ellas ha de ser grande, pues este país es en su mayoría indiferente, por estar convencido de que con rara, muy rara excepción, nada puede esperar de casi todos los candidatos hoy conocidos; su conducta anterior les indica bien claramente la que observarán en lo sucesivo: los conoce bien y el juicio que de ellos ha formado no es ciertamente muy favorable para su elección.

En estas condiciones el partido republicano puede obtener un triunfo si las numerosas fuerzas de que puede disponer se aprestan á la lucha de una manera conveniente; y aunque se ha acordado un poco tarde acudir á los comicios, por la gran agitación que los monárquicos han promovido, todavía puede aprovechar la división monárquica, para sacar triunfante su candidato: de haberlo pensado antes nuestra victoria hubiera sido segura.

Quizá parezca exagerada nuestra opinión, pero no lo es; nos consta de una manera cierta y positiva que hay muchos elementos liberales decididos á no votar á los monárquicos; y sabemos también de otros que si bien tienen compromiso especial con determinado candidato, este compromiso no alcanza más allá de esa personalidad y será muy probable que el hueco del segundo candidato será cubierto con uno de nuestros amigos.

¿Como no hemos de luchar con tan favorables circunstancias? Debemos pues aprovecharlas presentando un candidato, que será designado oportunamente, si como esperamos el partido acuerda combatir á las agrupaciones monárquicas, todas las cuales son perfectamente enemigas nuestras ya se llaman conservadores, ya fusionistas, integristas ó de cualquier manera.

Prepárense pues nuestros amigos de la

circunscripción que residen fuera de la capital para rechazar las recomendaciones monárquicas; y en el tiempo que falta para las elecciones, trabajen con ardor en favor de nuestros ideales pues sus votos unidos á los de esta ciudad pueden influir é influirán indudablemente en bien de nuestra causa.

Al Director de «Liberal Navarro»

Se comprende perfectamente que cualquiera de esos meritorios muchachos del gremio de Ultramarinos que entretienen sus ocios redactando cuartillas cursis para *El Liberal Navarro* autorizase con su firma el artículo gárrulo é insustancial que V. Sr. Director me dedicó en el número del lunes, por que tanto entienden aquellos de Gramática como yo de griego, Lo que no acierto á explicarme ni tiene perdon de Dios, es que un Abogado pueda decir tantos y tamaños despropósitos como se leen en el desdichado escrito á que me refiero.

Es verdaderamente lamentable que V. ignore el significado y alcance de algunas palabras castellanas, y por tanto me tomaré yo la molestia de enseñárselo tan pronto como rectifique algunos conceptos erróneos que V. ha estampado en su periódico.

Dice V. que he roto yo una lanza en defensa de los dignos amigos que tengo en la Comisión de Fomento, y esto es completamente inesacto, como puede comprobarse con leer la *Lección de Derecho* que tuve el gusto de darle desde las columnas de la *Democracia*.

Aseguré entonces, y repito ahora que la Comisión de Fomento se hallaba compuesta de personas honradísimas, cuya reputación y prestigio en nada podía padecer por que un escritor oscuro y *periodista de lance* hiciese en ella blanco de sus violentos é injustificados ataques.

Y crea V que esta opinión mía, que es la de todas las personas honradas, está completamente desprovista de apasionamientos y parcialidades, por cuanto no conozco ni me honro tratando personalmente á ninguno de dichos señores.

Después de hacer esta aclaración, voy á probarle que aquí el único que no sabe castellano es V. Sr. Director, y para ello empiezo copiando un parrafito de lo más lindo que he visto impreso desde que sé leer.

«Lo que hay es, que has tomado el rábano por las hojas, y has querido echártelas de sabio hablando de *instituciones meramente civiles* y otras perogrulladas por el estilo.

Como te digo pues, antes que todo aprende castellano, y entonces sabrás también el significado de la palabra «anónimo» y que no puede designarse como tal el artículo de fondo de un periódico, ni cuanto en él se escriba.»

Diga V pedazo de..... Director: ¿donde aprendió V que la palabra anónimo no puede ser aplicada á los artículos que se publican en un periódico? sería en el

TITULO IV.

De caminos et de careras.

CAPÍTULO I.—Quoando deve ser el camino del Rey, et qué calonia ha quel zerrare.

Ningun camino de Rey non sea zerrado en tanto quanto el alcalde pueda passar con si terzero de cavalgantes, extendiendo los pies en las estriberas et esanchando las piernas con las estriberas quanto mas podieren que non se toquen las estriberas; tanto deve ser en ancho en el mas estrecho logar. Qui quiere quel zierre ó rompiere, peyte por calonia LX sueldos, que assi es fuero.

CAPÍTULO II.—Cuya deve ser la calonia de camino frances.

Agora vos contaremos del camino frances. Si vá por villa realenca ó por villa encartada, et si passare, por on quisiere que vaya, la calonia es del Rey.

CAPÍTULO III.—Quoanto deve ser la carera entre villas fazeras.

De toda carera de villas fazeras deve aver en ancho en el mas estrecho logar VI cobdos rasos, por esto que se encuentran dos vestias cargadas una con otra, la una sobiendo queda la otra que pueda passar, assi que non faga embargo la una á la otra; porque muchas vezes con teze que en tales logares se adaynnan los ganados, et los seynores cuyo son reciben dayno, et á las vezes pelean et contescen grandes males.

TITULO IV.

De caminos y comunicaciones.

CAPÍTULO I.—Cuanto debe ser el camino del Rey y qué pena tiene el que lo cierra.

Todo camino de Rey debe ocupar una anchura en la cual pueda pasar el alcalde con tres ginetes más, llevando las piernas en las correas de los estribos ensanchadas todo lo que pudieran y sin tocarse entre si: esta debe ser la anchura en su parte menor. El que rompiere ó cerrase ese camino debe pagar sesenta sueldos de multa, que así es fuero.

CAPÍTULO II.—De quien debe ser la multa de camino francés.

Cualquiera que infrinja el camino francés que pasare por una villa real ó encartada pagará la multa al Rey.

CAPÍTULO III.—Cuanto debe ser el camino entre villas faceras.

Todo camino de comunicación entre dos villas faceras debe tener una anchura de seis codos rasos en el punto menor, de manera que si se encuentran dos caballerías cargadas en dirección contraria, puedan pasar sin estorbarse la una á la otra, porque muchas vezes ocurre que se encuentran los ganados en tales sitios, reciben daño sus dueños y pelean habiendo desgracias.

extranjero ¿verdad? por que aquí en España verá V. la significación que tiene.

Anónimo, ma—lo que no tiene nombre. Se aplica al libro ó escrito publicado sin llevar el nombre del autor (Diccionario de la lengua castellana).

Anónimo. Dicese del escrito sin firma ó con firma no conocida que tiene por objeto inculpar á alguna persona. (Diccionario de Legislación y Jurisprudencia). Despues de leer las citas que preceden, ¿seguirá V creyendo que no puede calificarse de anónimo el escrito que aparece en un periódico sin llevar firma que lo autorice?

En este caso lea V el preambulo puesto al R. D. de 31 de Diciembre de 1875 por hombre tan eminente como D. Antonio Cánovas del Castillo y se encontrará V con que en el se sustenta la doctrina siguiente:

«No es más justo que la represión de las extralimitaciones cometidas por una entidad anónima como lo es el periódico, recaiga sobre esta misma entidad?»

No quiero volver sobre la cuestión de si los legados, mandas y donaciones tienen ó no caracter sagrado; como V. ha cantado la palinodia á mi me toca ser misericordioso con el vencido.

Respecto á lo del suspenso, insisto en ello puesto que tengo en mi poder carta de uno que fué compañero de V. en las oposiciones en que tal se me aseguró; pero en honor á la caballerosidad que V. con tanto acierto me atribuye, estoy dispuesto á rectificar la noticia, siempre que se me pruebe de una manera indubitada que no es cierto.

Lo que me ha hecho muchísima gracia, Sr. Director es el tono zumbon que V. usa para decirme que soy un empleadillo del Estado que rompo las mangas de la chaqueta sobre un pupitre. Muy apetecido debe ser mi destino cuando V. que tanto lo desprecia, vino á proponerme que trabajásemos de comun acuerdo para sustituirme en él.

Si aquella conivación hubiera dado los resultados que entonces apetecíamos, ¡que á gusto que marcharía V. á estas horas en el machito! Nuestros planes fracasaron, pero tenga V. paciencia; acaso cuando D. Praxedes vuelva al poder premiará con un desti—nillo de 6000 reales con el correspondiente descuento los servicios que hoy presta V. al partido fusionista.

En cuanto á lo de la sociedad de crédito ¡ya se lo dirán y no de misas!

Pensaba concluir aquí mi artículo, señor Director, más al repasar las cuartillas para mandarlas á la imprenta noto que he llamado á V. anteriormente periodista, sin que se merezca ese dictado. Es V. sencillamente un sastre de la prensa que se dedica á cortar los Balances de *El correo* y el fondo de *La Iberia* sacando así por esas calles de Dios á *El Liberal Navarro* vistiendo galas ajenas, como el grajo de la fábula, para befa é irrisión de todos cuantos lo leen. Si V. tiene vocación decidida al oficio de periodista siga esgrimiendo la tigura, y cuando se le ocurra á V. discurrir por cuenta propia, que sea para propinar esos bombos descomunales á la Compañía que actua en nuestro Teatro, por que siguiendo el primer procedimiento se gana el sueldo con escaso trabajo y empleando el segundo, por una friolera.

Un estudiante de leyes.

Otro más

En Oporto se ha celebrado una importantísima reunión presidida por el Cura párroco de una de las más importantes parroquias, en la cual se han hecho significativas manifestaciones de adhesión á la República que en breve será establecida sin duda en el vecino reino.

Este hecho ha llamado muchísimo la atención por el carácter del presidente de la reunión que hasta ahora no había tomado parte activa en la política de su país; lo cual hace creer que este está preparado para reemplazar la monarquía sin perturbaciones de ningun género.

Pronto pues presenciaremos importantes acontecimientos en Portugal, que ya está cansado de sufrir humillaciones de propios y extraños y sobre todo de estar á merced de un hombre que nada ha hecho en bien de su país, al contrario ha contribuido á arruinarlo.

Mal síntoma

Nos asegura persona de toda confianza y al parecer bien enterada, que el antiguo exdiputado carlista, D. Cruz Ochoa, hoy magistral de la Catedral de Calahorra, se presenta candidato á la Diputación á Cortes

por el distrito de Estella con el carácter de independiente.

Aun cuando ya sabemos lo que significa eso de *independiente* tratándose de diputados, no deja de ser extraño y aun muy significativo que un carlista tan probado como era D. Cruz, no haya querido usar esa denominación para presentarse candidato por el distrito más adicto á la persona y causa del pretendiente, lo cual hace suponer que las cosas de ese partido deben andar muy mal cuando lo abandona uno de sus más antiguos y decididos defensores.

Con este serán cuatro los aspirantes á la Diputación; un fusionista, un conservador, un carlista leal y otro independiente; de manera que van á estar divertidos los electores de aquel país recibiendo á cada paso á los agentes electorales de cada uno de ellos, y teniendo necesidad de oírles las grandezas de sus respectivos señores y las promesas que estos les encargarán hacerles para interesarles á su favor, aunque despues las echen al olvido como hacen la generalidad.

Respecto á D. Cruz, pronto ha olvidado lo que dijo predicando en un pueblo de la ribera con motivo de la festividad de su patrono: hace poco más de un mes les recomendaba que no se mezclasen en política por las malas consecuencias que suele acarrear, y ahora es el primero que prescinde de la recomendación hecha á sus oyentes y toma parte en la lucha electoral la más peligrosa y más dada á excitar las pasiones de los electores, y de la cual aun debía conservar recuerdos, pagados por este país á bien alto precio.

El decreto de disolución

Al decir de los diarios de Madrid considerados como bien enterados de las cosas políticas, el Sr. Cánovas tiene en el bolsillo el decreto de disolución de las Cortes fusionistas con la fecha en blanco para utilizarlo cuando lo considere oportuno, lo cual no se hará esperar.

Este decreto en la forma en que lo ha concedido la Corona al gobierno conservador es una prueba de la ilimitada confianza que la Regencia tiene en sus más decididos defensores, pues no hay ejemplo de haber accedido el poder moderador á una petición de esa clase de la manera que lo ha hecho ahora.

Los efectos de este sistema han de ser fatales para el fusionismo por la sencilla razon de que hechas las elecciones por los conservadores despues de las muchas tropelias cometidas, no es violento suponer que han de tener una gran mayoría y de ese modo podrán justificar de algun modo su continuación en el poder, pues dada la confianza que inspiran en altas regiones y la mayoría de los *representantes* del país, no podría de manera alguna justificarse su substitución en el presupuesto por otro partido cualquiera y mucho menos por el fusionista que ha estado en posesión muy cerca de cinco años; tiempo igual al que siguiendo la doctrina del turno pacífico deberán estar los canovistas en el gobierno para reponerse de su larga cesantía.

El decreto de disolución obtenido con tanta facilidad por el Sr. Cánovas justifica nuestra decidida repugnancia á coaligarnos con ninguna clase de monárquicos. ¿De qué serviría á la práctica del sistema democrático esa coalición si despues hemos de estar á merced del capricho de la camarilla? De nada seguramente, si esos monárquicos no habían de traducir en medios de defensa para la democracia la lucha pacífica y legal, el reconocimiento de sus derechos y sobre todo, y es lo más esencial, sino obtenian una sólida garantía de que serían respetados en todos y cada uno de los momentos.

La monarquía no puede dar eso: sería tanto como quedar anulada y no llega hasta ese extremo su respeto á la voluntad nacional en el caso, imposible por supuesto, de poder manifestarse con independencia y sin coacciones ni violencias de parte de los gobiernos monárquicos.

Prepárense pues los sagastinos y sus benévolo amigos á sufrir una larga cesantía y consuélense con sus pasadas proezas, entre las cuales la que más les ha de molestar es sin duda el no haber podido conservar ese respeto ó miedo que un tiempo lograron infundir en altas regiones.

Hoy ya no inspiran cuidado porque no tienen masas ni espadas de prestigio para hacerles sonar á tiempo y de manera que se oyeran á larga distancia como en otras ocasiones.

¿Y la Junta central del censo? Ha pasado al panteon de las cosas inútiles.

Ayuntamiento

Sesión del día 27 de Diciembre de 1890.

Bajo la presidencia del Sr. D. Luis C. Ilundain se comenzó la sesión, dándose lectura á la de la anterior que fué aprobada: también lo fueron las cuentas de la semana:

D. Tomás Mansilla, D. Bernardino Bastero y D. Juan Izurdiaga solicitan se les incluya en el empadronamiento de esta Capital: conforme en las condiciones de la ley.

D. Tomás Perez manifiesta que no tiene por conveniente continuar con la apoderación para el cobro de los réditos de un censo perteneciente á D.^a Ursula y D.^a Marcelina Olondriz, y solicita se expida el libramiento á favor de dichas señoras: informe la Comisión de Hacienda.

D. Ambrosio Lopez manifiesta que con fecha 28 de Noviembre presentó una instancia en la que pedía se le devolvieran los derechos que habia satisfecho por dos bocoyes de vino, la cual le fué negada; más como quiera que solamente puede apreciarse aquel liquido como vinagre, solicita se le abone la diferencia que exista en los derechos entre vino y vinagre: á la Comisión de Gobierno para informe.

D. Santiago Bissu solicita se le conceda el arrendamiento de las yerbas por la cantidad de 400 pesetas al año: informe la Comisión de Gobierno.

La Sociedad de cortadores «La Protectora» solicita se le cobre el impuesto por el sebo en rama por la tarifa especial: á la Comisión de Hacienda para informe.

Varios Menestrales solicitan que á los encargados de sacrificar las reses se les rebajen sus salarios: informe la Comisión de Gobierno.

D. Florencio Goñi solicita se le abonen en un plazo las 250 pesetas que le corresponden por haberle cabido la suerte de soldado en el reemplazo actual, y haber servido ya en el ejército como voluntario: á la Comisión de Hacienda para informe.

Informando la Comisión de Gobierno en la petición de la Exma. Diputación reclamando una cantidad para el fondo de pensiones y jubilaciones, propone que se pague así se acuerda.

El Sr. Simavilla participa que ha anunciado la adquisición por subasta de quinientos metros cúbicos de piedra de Ezcaba con destino al pavimento de la calle de Chinchilla: conforme.

El Sr. Ilundain pide y el Excmo. Ayuntamiento acuerda autorizar al Sr. Alcalde para pagar á fin de año las cuentas pendientes á fin de cerrar el ejercicio.

El Sr. Echarte pide que al cobrador del mercado D. Pedro Zaragüeta se le conceda como sueldo definitivo una gratificación que cobra; y el Ayuntamiento á instancia del Sr. Simavilla acuerda que se le aumenten 25 céntimos de peseta en lugar de la gratificación.

El mismo Sr. Echarte pide que al administrador del mercado se le conceda una cantidad de ciento veinte y cinco pesetas anuales por quebranto de moneda. Despues de una ligera discusión se acuerda que de esa y otras gratificaciones informe la Comisión de Hacienda.

Justicia monárquica.

La prensa de Madrid anuncia que el señor Auñon, Comandante de la fragata Infanta Isabel habia presentado una querrela contra el ministro de Marina por haberlo detenido gubernativamente durante treinta dias, siendo asi que no podía serlo más de tres; lo cual es un ataque á la libertad individual garantida por la Constitución del Estado.

Es deliciosa la conducta de estos hombres de orden.

Pide el insigne Peral su licencia absoluta para poder contestar á los muchos dislates que se han dicho del submarino de su invencion y el ministro no quiere resolver acerca de su instancia pidiendo dictamen al Consejo supremo de la marina para dilatar asi el momento en que se pueda saber de una manera cierta y evidente lo ocurrido en tan importante asunto.

Se permite el Sr. Auñon corresponder á los obsequios que le habian hecho las autoridades republicanas del Brasil y al momento el Sr. Beranger, antiguo radical, hoy al servicio de la dinastía que contribuyó á derrocar, decreta su arresto ó detención pero fundándola en otros motivos muy diferentes de los que en realidad le han hecho detener á un compañero de armas, que no ha he-

cho ni con mucho lo que ha hecho el señor Beranger.

Escusamos decir que esperamos y deseamos prospere esa querrela á fin de poner algun limite el furor absolutista de esos que calificaremos de neófitos, quienes en su afan de conservar sus destinos cometen mayores tropelias que los más genuinos absolutistas.

El nuevo círculo

Por fin se han vencido las dificultades que habia para la instalación del círculo carlista.

Disuelto el casino nacional se han sacado á la venta los muebles del mismo y el coronel carlista Mendoza ha sido el mejor y no sabemos si único postor que ha ofrecido el precio de la tasación habiendo quedado la subasta en su favor en 8300 pesetas si la memoria no nos es infiel.

Ya tenemos pues círculo de los leales carlistas, de aquellos cuya fé en la causa de *nuestro amo* y señor no ha decaído un momento, estando dispuestos siempre á sacrificarse por El.

Este círculo ha de servir, segun creen sus directores de lazo de unión entre los disidentes y los puros, volviendo aquellos al redil y borrando asi las diferencias que existen entre las dos fracciones que estando unidas en lo principal, ó sea en su odio á toda idea de progreso, se hallan sin embargo separadas por una insignificante cuestión. más de amor propio que fundada en un motivo positivo.

Este resultado no sorprenderá seguramente á ninguno que haya seguido atentamente la campaña sostenida por los diarios de la comunión absolutista, los cuales lejos de usar el violento lenguaje empleado en los comienzos de la separación, se ha ido modificando hasta el punto de haber en la actualidad muy poca diferencia en sus apreciaciones y por tanto en su modo de pensar.

Ayuntamiento Constitucional

DE PAMPLONA.

Este Excmo. Ayuntamiento admitirá proposiciones para la adquisición de quinientos metros cúbicos de piedra de Ezcaba para machacar en tamaño pequeño, con destino al pavimento de la calle de Chinchilla del ensanche de esta capital con sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones deberán entregarse en mano y en pliegos cerrados á la Comisión de Fomento á las doce de la mañana del día seis de Enero próximo, y la Comisión aceptará la proposición que estime más ventajosa ó desechará todas si no las creyera convenientes.

Pamplona 27 de Diciembre de 1890. —Con acuerdo de S. E., P. A. del Secretario, Alejo Aramburu *Vicesecretario*.

«IRUÑA.»

SOCIEDAD ANÓNIMA.

Para cumplir con lo prevenido en el artículo 13 de los Estatutos, esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 1.º de Enero próximo á las 9 de la mañana en el Teatro principal.

A fin de evitar molestias y trabajos innecesarios, se ha acordado que los señores accionistas prescindan de la presentación y depósito de sus acciones para poder asistir al acto, y que en su lugar valgan los libros de registro de las mismas para acreditar el derecho de asistencia.

Se hace saber igualmente á los señores accionistas que la Junta de Vigilancia ha acordado el pago del 4.º trimestre del Dividendo activo de los primeros ejercicios, cuya operación tendrá lugar en la Correduría de Comercio de D. Ricardo Samaniego, Plaza de la Constitución, número 12, todos los dias no festivos, de 3 á 6 de la tarde desde el 2 de Enero próximo en que dará comienzo hasta el 15 de dicho mes en que terminará.

Los señores accionistas ó cualquiera persona que los represente, presentará en el acto sus acciones con el objeto de estampar les el correspondiente cajetin.

Pamplona y Diciembre 17 de 1890.— P. A. de la J. de V., Fermín Goñi Ezevri, Secretario.

Imp. y Lit. á cargo de F. Picatoste.

SECCION DE ANUNCIOS.

MANUEL MINA,

Calle del Dos de Febrero

PAMPLONA.

En esta casa encontrará el público:
Buenos tocinos, salchichones, latas de conservas, aceites, jabones, aceitunas, café, azúcar, bacalao, bujías, almidón, petróleo y otros artículos.

JOSE MOUJE

CONSTRUCTOR DE BÁSCULAS Y PESAS

Ciudadela 1.—Pamplona.

Especialidad en colocación de campanillas y timbres para habitaciones.
Se afinan y arreglan balanzas y demás instrumentos de pesar.

FÁBRICA DE ALPARGATAS

DE

JOSÉ VILELLA

premiado

CON MEDALLA DE PLATA

en la exposición universal de Barcelona.

Calle Zapatería núm. 13.—Pamplona.
Zapatillas, calzado mecánico, cordelería, mantas y cubre bastes.



LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL.

COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS,

Establecida en Madrid calle de Olózaga, 1,
(Paseo de Recoletos).

GARANTIAS.

Capital social. 12.000,000 de pesetas efectivas
Primas y reservas 41.075,893 " "

25 AÑOS DE EXISTENCIA,

Esta gran COMPañIA NACIONAL cuyo capital de reales vellon 48 millones, no nominales sino efectivos, es superior al de las demas compañías que operan en España, asegura contra el incendio y sobre la vida.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 25 últimos años, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de pesetas

34.771,411

Subdirector único de la Compañía, en Navarra,
D. Vicente Santesteban, Pozo Blanco, 15, Pamplona.

LA CATALANA

Seguros contra incendios á prima fija.

Esta Gran Compañía que tiene asegurados noventa y siete edificios á la Excm. Diputación de Navarra, y además participación en los seguros del palacio, instituto, hospital, y casa de maternidad y de expósitos, única en su clase, sostenida con fondos españoles, con su capital social íntegro y fuertes reservas para hacer frente al pago instantáneo de los siniestros, se dedica tan sólo y exclusivamente al seguro contra incendios, á cuyo ramo destina, por consecuencia, todos sus fondos.

La prosperidad de la CATALANA, es muy ventajosamente conocida por el reparto anual de dividendos activos de consideración que hace á los accionistas. Sus oficinas centrales están en Barcelona, Rambla de Santa Mónica, número 7, 1.º y la Comisión principal de Navarra en Pamplona, Calle de Zapatería, 19, 2.º donde se admiten seguros á prima fija. El Comisionado principal, Sebastian Gastearena y Egúzquiza.

FÁBRICA DE CURTIDOS

de

BALDOMERO NAVASCUES,

46, Rochapea, 46.—PAMPLONA.

ZAPATERIA

DE

BERNARDINO BUENO.

CALLE DE ZAPATERIA N.º 54.

PAMPLONA.

ISAAC Y MACIA

PINTORES.

Se reciben encargos para toda clase de pinturas y empapelados.

Almacén de papeles pintados para habitaciones, de las mejores fábricas, nacionales y extranjeras, desde dos reales en adelante.

COLOCACION ESMERADA.

10 Paseo de Valencia 10.

PAPEL GRÁFICO

PARA LAS ESCUELAS DE AMBOS SEXOS

POR

D. Dionisio Ibarlucea,

aprobado por el Gobierno y premiado en las exposiciones de Madrid, Zaragoza y Barcelona

GRAN MAPA MURAL DE NAVARRA
por el mismo autor.

Se hallan de venta en la Imp. y Lit. de Espada.

LA DEMOCRACIA

Periódico semanal REPUBLICANO

Órgano del Comité de coalición de Pamplona.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION

Un mes. 0'50 Peseta.

Trimestre. 1 " "

Anuncios y comunicados

PRECIOS CONVENCIONALES.

Número suelto 5 céntimos.=Atrasado 20.

ADMINISTRACION.

Paseo de Valencia, núm. 32, Imprenta y Litografía

El encargado de la venta de este periódico en esta localidad, es D. JUAN DIAZ, que vive en la plaza del Castillo número 6, tienda.